

Declaración de Verificación de AENOR para INDUSTRIAS MECANO ELECTRICAS FONTECHA YEBENES (IMEFY, S.L.) del Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero correspondientes al año 2024

EXPEDIENTE: 1992/0141/HCO/01

Introducción

INDUSTRIAS MECANO ELECTRICAS FONTECHA YEBENES (en adelante la compañía) ha encargado a AENOR CONFÍA, S.A.U. (AENOR) llevar a cabo una revisión limitada del Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para el año 2024 de sus actividades incluidas en el informe de GEI de fecha 24-09-2025 y nombre "*Informe de Gases de Efecto Invernadero de 2024*", el cual es parte de esta Declaración.

AENOR se encuentra acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, con número OVVGEI 004/14, conforme a la Norma ISO 14065:2020, para la realización de verificación de emisiones de gases de efecto invernadero conforme a los requisitos establecidos en la Norma ISO 14064-3:2019 para los sectores de la energía y desechos.

Inventario de emisiones de GEI emitido por la Organización: INDUSTRIAS MECANO ELECTRICAS FONTECHA YEBENES (IMEFY, S.L.), con domicilio social en PI LA CAÑADA, AV SIGLO XXI, S/N – LOS YEBENES - TOLEDO

Representantes de la Organización: Enrique Barrio Jimeno (Responsable de Calidad y Medioambiente).

IMEFY, S.L., tuvo la responsabilidad de reportar sus emisiones de GEI de acuerdo a la Norma de referencia ISO 14064-1:2018.

Objetivo

El objetivo de la verificación es facilitar a las partes interesadas un juicio profesional e independiente acerca de la información y datos contenidos en el Informe de GEI de IMEFY, S.L. mencionado.

Alcance de la Verificación

El alcance de la verificación se establece para las actividades de diseño, producción y comercialización de transformadores de potencia, que realiza la organización en la planta ubicada en PI LA CAÑADA, AV SIGLO XXI, S/N – LOS YEBENES - TOLEDO.

Se han considerado como gases de efecto invernadero CO₂/CH₄/N₂O, SF₆ y HFC.

Durante la verificación se analizó la información atendiendo al enfoque de control operacional que establece la Norma ISO 14064-1:2018. Es decir, la organización notifica todas las emisiones de GEIs atribuibles a las operaciones sobre las que ejerce control.

Las actividades directas, indirectas y exclusiones de la verificación

- Las actividades objeto de la verificación se establecen en seis categorías (siguiendo las directrices de la Norma ISO 14064-1:2018) que son:
 - o Categoría 1: Emisiones y remociones directas de GEI
 - o Categoría 2: Emisiones indirectas de GEI por energía importada
 - o Categoría 3: Emisiones indirectas de GEI por transporte
 - o Categoría 4: Emisiones indirectas de GEI por productos utilizados por la organización

- Categoría 5: Emisiones indirectas de GEI asociadas con el uso de productos de la organización (La organización no ha identificado emisiones asociadas a esta categoría)
- Categoría 6: Emisiones indirectas de GEI por otras fuentes (La organización no ha identificado emisiones asociadas a esta categoría)

Actividades de mitigación

No se ha establecido

Año base

La organización ha establecido en el año 2022 su año base.

Exclusiones

Las derivadas del consumo de adblue en vehículos y del consumo de aceites lubricantes en los equipos de la Organización.

Importancia relativa

Para la verificación se acordó considerar discrepancias materiales aquellas omisiones, distorsiones o errores que puedan ser cuantificados y resulten en una diferencia mayor al 5 % con respecto al total declarado de emisiones.

Criterios

Los criterios e información que se han tenido en cuenta para realizar la verificación han sido:

- La Norma ISO 14064-1:2018: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero.
- La Norma ISO 14064-3:2019: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero.
- Otros referenciales/Documentos internos

Por ultimo, fue objeto de la verificación el Informe de emisiones elaborado por la organización, de fecha 24-09-2025.

AENOR se exime expresamente de cualquier responsabilidad por decisiones, de inversión o de otro tipo, basadas en la presente declaración.

Conclusión

Basado en lo anterior, y de acuerdo al nivel de aseguramiento limitado, no hay evidencia que haga suponer que la información sobre emisiones de GEI reportada en el informe elaborado por la organización "*Informe de Gases de Efecto Invernadero de 2024*" de 24-09-2025, no sea una representación fiel de las emisiones de sus actividades.

De forma consecuente con esta Declaración a continuación se relacionan los datos de emisiones finalmente verificados :

Emisiones	t CO ₂ e
Categoría 1: Emisiones y remociones directas de GEI	1412,84
- Emisiones directas provenientes de la combustión estacionaria	573,78
- Emisiones directas provenientes de la combustión móvil	839,06
- Emisiones fugitivas directas causadas Fuga CO2 Extintores, equipos de refrigeración y Centro de Transformación	0,00
Categoría 2: Emisiones indirectas de GEI por energía importada <u>SEGÚN ENFOQUE DE "MERCADO"</u>	0,00
- Emisiones indirectas de GEI por electricidad importada	0,00
Categoría 2: Emisiones indirectas de GEI por energía importada <u>SEGÚN ENFOQUE DE "UBICACIÓN"</u>	665,96
Emisiones indirectas de GEI por electricidad importada	665,96
Categoría 3: Emisiones indirectas de GEI por transporte	129,54
- Emisiones causadas por el transporte y distribución de bienes aguas abajo	16,77
- Emisiones causadas por el desplazamiento de los empleados desde sus hogares a los centros de trabajo (Transporte viajes in itinere)	112,77
Categoría 4: Emisiones indirectas de GEI por productos utilizados por la organización	90,98
- Emisiones provenientes de la disposición de residuos	90,98
Emisiones Totales <u>SEGÚN ENFOQUE DE "MERCADO"</u>	1633,36
Emisiones Totales <u>SEGÚN ENFOQUE DE "UBICACIÓN"</u>	2299,32

En Madrid a 3 de octubre de 2025



Rafael García Meiro
Consejero Delegado / CEO